



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que el anterior documento fue allegado el día: 01/02/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 18 de marzo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Veintidos (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2007-00040-00

Vista la nota secretarial que antecede y en atención a la solicitud allegada el día 01 de febrero de 2022, proveniente del **Juzgado Treinta y Uno (31) Civil del circuito de Bogotá**, este Despacho resuelve COMUNICARLE que la medida de embargo de remanentes ordenada respecto de la común demandada NIDIA ELENA PARODY VÁSQUEZ, informada a través del oficio número 103 del 27/01/2022, dentro del proceso que allá cursa radicado con el consecutivo No. 110013103031202200005-00, **SURTE EFECTOS LEGALES**, por no existir medida cautelar similar con anterioridad.

Expídase el respectivo oficio con destino al Juzgado Treinta y Uno (31) Civil del circuito de Bogotá, a través del **Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 23 de marzo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05ecf9ab3878244a9f0f7bce619d8aa4fae8b7c84c12d294d430d50eb0ed1bf1**

Documento generado en 22/03/2022 11:31:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>